



**¿QUÉ** DECIMOS  
CUANDO  
HABLAMOS  
**DE VIOLENCIA**  
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Derechos, definiciones, datos y sitios de interés

**Dirección editorial:**  
Alejandro Morlachetti, *especialista en Protección de Derechos de UNICEF*

**Coordinación general:**  
Analía Colombo, *Oficial de Protección de UNICEF*

**Idea y elaboración:**  
Yamila Frison, Cecilia Nieto y Esteban Goicoechea

**Ilustraciones de carátulas:**  
Celina González Beltramone

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

**Qué decimos cuando hablamos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.**  
Derechos, definiciones, datos y sitios de interés.  
Primera edición abril de 2023

*Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.*

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**  
www.unicef.org.ar | @UNICEFArgentina

# Prólogo

Todos los países de la región de América Latina y el Caribe han adoptado los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se han comprometido expresamente a producir evidencia y acelerar acciones con el fin de eliminar la violencia contra la niñez, incluyendo las prácticas nocivas, la eliminación de la violencia de género contra mujeres y niñas, así como la creación de ambientes seguros, sin violencia e inclusivos, y a reducir significativamente todas las formas de violencia y mortalidad relacionada con ella en la región durante la próxima década.

Es por ello que el Plan Estratégico de UNICEF regional 2022-2025 busca asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes en todos los entornos estén protegidos frente a la violencia, la explotación, el abuso y las prácticas nocivas. Del mismo modo, en su Programa de Cooperación 2021-2025 UNICEF Argentina definió entre sus prioridades lograr que, al 2025, “las autoridades nacionales y de las provincias priorizadas mejoren su capacidad de ofertar servicios de fortalecimiento familiar y cuidado

comunitario; estrategias de sensibilización, prevención y protección contra las violencias; y estrategias de empoderamiento ciudadano para la demanda de servicios de protección y justicia, con enfoque de derechos, equidad y género”.

Este documento que compartimos contiene un análisis de los derechos, las definiciones, datos y sitios de interés con materiales y recursos, sobre las múltiples formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes de Argentina, con anclaje en cuatro pilares predominantes basados en la desigualdad y la asimetría, que son el adultocentrismo, el patriarcado, la pobreza y los entornos donde nacen y viven las y los chicos.

Esperamos que esta información sea leída con la intención de que al lector no solo le llegue el dato sino también algo más. Ese algo más que es intangible, y que invita a reflexionar y a participar sobre la necesidad de prevenir y de ser parte de un cambio cultural que verdadera y pro-

fundamente ponga fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Para que podamos comprender la complejidad de las realidades que viven las niñas, niños y adolescentes que sufren a diario distintos tipos de violencia -sobre todo las más emergentes o menos analizadas-, debemos no solamente disponer de la información que nos permita describir y reflexionar sobre las mismas; sino además generar un aporte para mejorar los métodos de crianza y los entornos en los que nacen, viven y se desarrollan las y los chicos.

Como resultado de este mapeo conceptual, intentamos también contribuir a identificar los vacíos de información, la falta o escasez de datos o los temas que aún debemos profundizar; entendiendo que hay temas que no cuentan con datos y otros, en los que hay números o porcentajes que expresan complejidades, pero sin propuestas de abordajes.

Este es un documento abierto, es una propuesta para seguir indagando, para ser enriquecido con más datos, normas y experiencias de cada territorio, desde donde los cuatro pilares propuestos como punto de partida de las

distintas formas de violencia, adquieren diferentes formas de acuerdo a las comunidades y a las culturas de las distintas provincias.

Decir, nombrar, visibilizar, tomar conciencia, reflexionar para evitar que niñas, niños y adolescentes en Argentina sufran violencia.

Desde UNICEF sostenemos que es fundamental seguir avanzando en la construcción de una cultura de buen trato, que involucre a la sociedad y a los gobiernos y que paralelamente avance en prácticas que pongan fin al maltrato hacia las infancias y adolescencias. La violencia deja marcas para siempre en las biografías de las y los chicos. Que deje de suceder, es responsabilidad de todos.

**Luisa Brumana**

*Representante de UNICEF Argentina*

# Introducción

La violencia contra niñas, niños y adolescentes se manifiesta de múltiples formas y en diversos ámbitos. Y todas esas expresiones, prácticas y representaciones se encuentran relacionadas entre sí. Se trata de una enorme, grave y dolorosa problemática que afecta e involucra a toda la sociedad. Poner fin al maltrato hacia las infancias y adolescencias es urgente y prioritario; que deje de suceder es una responsabilidad individual y colectiva. Así como la violencia actúa y debe ser leída en su entramado, prevenirla también requiere de la construcción de tramas vitales y vínculos entre las personas, las comunidades, el Estado y los organismos especializados.

Muchas veces accedemos a información sobre algún tipo de violencia, y otras veces hasta podemos reproducir o no percibir algunos otros. La intención de esta publicación es contar con un material de lectura accesible, a modo de síntesis, actualización y visibilización de estas vulneraciones a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Es un acercamiento al tema lo más in-

tegral y -al mismo tiempo- breve posible, a partir de un relevamiento de fuentes, diagnósticos y evidencias ya generadas. Se presenta como un texto abierto, dinámico, que pueda ser y sea actualizado, que genere reflexiones y propicie investigaciones en aquellas dimensiones de la violencia más emergentes o menos analizadas.

Hace más de 30 años que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoció mundialmente a las chicas y chicos como sujetos de derechos, sin embargo parece que no es tan profundamente conocida ni respetada, o que no ha logrado aún ser instituyente de un modo de ser y hacer social basado en su interés superior. Contamos con legislación y normativa específica, con diagnósticos, denuncias, políticas públicas. Sin embargo, quienes más requieren de protección y cobijo, se encuentran padeciendo ataques a su integridad, dignidad y sano desarrollo. La crueldad contra las niñas, niños y adolescentes nos dice, entre otras cosas, que el tejido social está roto. Hace tiempo que ya es tiempo de remendar,

reparar, unir, cicatrizar, tejer y tender otra trama posible. Una trama donde vivir la niñez y la adolescencia no sea habitar la vulnerabilidad ni el peligro, sino encarnar con alegría y a viva voz el mayor y máspreciado “Tesoro de la Humanidad” (Chiqui González, 2022)<sup>1</sup>.

La estructura que proponemos para la lectura de cada tipo de violencia se centra en definiciones, derechos, datos y sitios de interés. Nuestro propósito es que a través de estas páginas podamos aportar un breve marco conceptual, un análisis de la normativa vigente (con especial énfasis y profundización en la Convención sobre los Derechos del Niño), una aproximación al estado de situación a partir de datos actualizados y disponibles, y una serie (sin dudas acotada, pero que apuesta a la hipertextualidad a partir de cada búsqueda personal) de sitios web donde poder ampliar y profundizar en cada tema. Lo pensamos y sentimos para que, cuando hablemos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tengamos a mano conceptos, legislación, datos y fuentes para citar y conocer.

<sup>1</sup>- Disponible en <https://www.instagram.com/p/CoSWRRaOVKQ/?igshid=NjcyZGVjMzk=>



## Hoja de ruta

La entrada a los temas puede ser múltiple y diversa, muy lejos de cualquier intento de lectura lineal y jerarquizada. Por eso, en lugar de un índice proponemos este mapa conceptual que, además de guiarnos en la búsqueda de las páginas correspondientes para cada dimensión, nos contribuya a seguir pensando desde la complejidad.

Todo abordaje y recorte se hace desde una mirada, un posicionamiento, una forma de ver, entre otras. Nuestro punto de vista propone reflexionar sobre las múltiples formas de la violencia contra niñas, niños y adolescentes a partir de cuatro pilares hegemónicos basados en relaciones de poder desiguales y asimétricas, que la sostienen (y a su vez dialogan y se complementan entre sí): el adultocentrismo, el patriarcado, la pobreza infantil y los entornos.



VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ADULTOCENTRISMO

PATRIARCADO

ENTORNOS

POBREZA INFANTIL

pág. 09

pág. 18

pág. 34

pág. 28

Simbólica

Género

Uniones tempranas

Crianza

Adultista

Sexual

Noviazgos violetos

Entre pares

Machismo

Virtual

Económica

Urbana

Ambiental

Monetaria y no monetaria



# ADULTOCENTRISMO



Considerar al adultocentrismo como uno de los pilares de la violencia contra niñas, niños y adolescentes contribuye a observarlo y comprenderlo socialmente no sólo como un rasgo o característica, sino como un sistema estructural. En tanto que es la imagen centrada en el adulto la que articula una serie de patrones, conductas, significados, sustentados en una relación asimétrica y desigual de poder, por tanto, de opresión. Incluso esa figura no es la de cualquier adulto, sino que responde al imaginario del varón blanco, occidental, de clase alta y heterosexual. Es decir, al igual que ocurre con el patriarcado y la heteronormatividad, y por eso la importancia de pensar en sus interrelaciones, como aquí lo proponemos.

Entonces, todo aquello que no responda ni reproduzca este imaginario central es excluido, no considerado, ni valorado, ni respetado, incluso eliminado simbólicamente y materialmente. Por eso analizar los mecanismos con los que operan estas fuerzas adultocéntricas contribuye a visibilizar la discriminación, la humillación y la violencia simbólica que se ejerce contra las diversidades y se mani-

fiesta en diferentes ámbitos y entre personas de distintas edades.

Porque, como todo sistema estructurante, al adultocentrismo se lo aprende. No es una manifestación exclusiva de personas adultas hacia las infancias y adolescencias, sino que sus mecanismos operan también entre niñas, niños y adolescentes. El hecho de tener unos meses más de edad que otros, pero sobre todo crecer en un contexto donde lo más reconocido y admirado es el mundo adulto, basta para que el adultocentrismo se manifieste entre pares.

Es por ello que como personas adultas tenemos que revisar, deconstruir nuestros privilegios, y hacer las transformaciones individuales y colectivas necesarias para estar a la altura de las chicas y chicos. No se trata de pasar el poder de un lado al otro, o de pasar de un centrismo a otro, sin modificar nada. Debemos seguir siendo parte de la comunidad adulta, como referencia sana, cercana, confiable, que guía, educa y enseña, y también aprende, escucha y se abre a lo nuevo, a lo diferente, a lo no conocido.

# Definiciones

## Violencia adultista

La violencia adultista se sustenta en las relaciones de poder desiguales y asimétricas entre las personas adultas y las niñas, niños y adolescentes, para ejercer violencia contra ellas y ellos. El adultismo se refiere a “cualquier comportamiento, acción o lenguaje que limita o pone en duda las capacidades de los adolescentes por el solo hecho de tener menos años de vida”<sup>2</sup> que un adulto (UNICEF, 2013). Es la forma específica en la que se manifiesta la opresión por edad, por la que no se reconoce a las infancias y adolescencias como interlocutores válidos, subestimando sus capacidades para acciones transformadoras. De este modo, el adultismo ejerce violencia generacional hacia las nuevas generaciones, negando sus derechos y responsabilidades, obturando la posibilidad de lo nuevo y transformador y pretendiendo reproducir exactamente aquello que se considera ha funcionado o sido bueno para las infancias y juventudes de otros tiempos, sin considerar los contextos ni el devenir histórico y social. Al negarles su condición como sujetos de derechos, este tipo de violencia considera que las personas adultas pueden disponer de las opiniones, cuerpos y voluntades de las niñas, niños y adolescentes.

<sup>2</sup>- Disponible en: <https://www.imageneseducativas.com/wp-content/uploads/2019/02/Superando-el-Adultocentrismo.pdf>

## Violencia en los métodos de crianza

El adultocentrismo y la violencia adultista se expresa y reproduce en diversos ámbitos sociales, entre ellos el familiar. La violencia psicológica y física severa aún siguen siendo consideradas como métodos de crianza. Se trata de las formas de la violencia que más dejan consecuencias y marcas en las niñas, niños y adolescentes y sus posibilidades de bienestar y sano desarrollo. Generalmente son sostenidas y repetidas en el tiempo, lo que atenta contra la integridad y el interés superior del niño. La imagen de las personas adultas como referencia del cuidado y protección se pone en crisis, se desvanece, o permanece ausente. El hogar puede no ser un espacio seguro.



## Violencia entre pares

Al adultocentrismo y al adultismo se los aprende, se los naturaliza. Las niñas, niños y adolescentes que crecen en el marco de estos patrones de la violencia, la reproducen en otros ámbitos, con otras personas. En el barrio, en la escuela, entre hermanos y hermanas, intergeneracionalmente, manifiestan las formas vistas y vividas de la violencia contra ellas y ellos. Su reproducción no es exclusividad de las personas adultas, y ahí radica una de las crueldades de los mecanismos de dominación. De hecho hablar de violencia entre pares, o violencia en el ámbito escolar como cosa exclusiva y aislada entre chicas y chicos es también una mirada adultocéntrica que no tiene en cuenta de manera autocrítica y responsable la profundidad de la violencia y lo que subyace y conduce a estos emergentes.



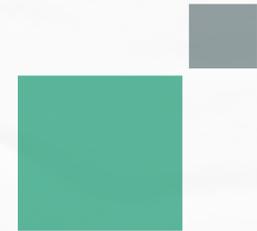
## Violencia simbólica

Tomamos como punto de partida la definición establecida en el artículo 5 de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, reemplazando la palabra mujeres por niñas, niños y adolescentes. De este modo, **entendemos por violencia simbólica “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación” de niñas, niños y adolescentes en la sociedad.**

Es decir, a la hora de analizar y reflexionar sobre la violencia simbólica contra la niñez y la adolescencia, debemos cruzar, integrar y tener en cuenta a los patrones y construcciones socioculturales que sostienen tanto el patriarcado como el adultocentrismo.

Asimismo, tenemos que dedicar especial atención a los imaginarios, prácticas y representaciones en las que la concepción de sujetos de derechos está ausente y subyace una consideración de la niñez como objeto de tutela, uso, abuso, consumo o explotación. De hecho los términos “menor” y “minoridad” -propios del paradigma tutelar- aún siguen siendo nombrados en ámbitos judiciales, policiales y como términos peyorativos en los medios de comunicación.





Sin ir más lejos la palabra infancia define a las niñas y niños como “sin voz”, y en ese significante se anclan, anudan y anidan cadenas de sentido y creencias centradas en la invalidez, incapacidad o incompletitud, que se reproducen en diversos ámbitos, mensajes y discursos que circulan socialmente. Pensar y considerar a las chicas y chicos desde la falta, desde lo que no son, es no dar lugar a lo que son, a cómo son, piensan y sienten, a sus identidades y búsquedas. La idea de no-adultos, o que son la promesa del futuro, carga las tintas contra las corporalidades y subjetividades acordes a cada edad y momento de sus vidas. Esto genera una enorme presión social para que la niñez y la adolescencia no sea respetada en su tiempo presente y sus formas de habitarlo.

La violencia simbólica, además, debe ser analizada en articulación con las conductas y lenguajes discriminatorios contra todas las diferencias y diversidades que no responden a los cánones hegemónicos. Pesocentrismo, racismo, xenofobia, homofobia, clasismo, también operan en los estereotipos, mensajes, valores y signos que ejercen violencia y naturalizan la dominación y desigualdad. A su vez, las situaciones de vulnerabilidad en la que pueden encontrarse las niñas y niños, como vivir en la pobreza monetaria y no monetaria, haber sido separados de sus centros de vida o ser víctimas de migraciones forzadas, agudizan las consecuencias de las múltiples formas de la violencia.

Violencia simbólica contra la niñez y la adolescencia también son las barreras físicas, subjetivas y culturales contra la discapacidad y la diversidad cultural, como puede ser tanto el no respetar como el no acceder a la formación en lenguaje de señas o en lenguas originarias.

Publicidades, canciones, juegos, juguetes, libros, series, dibujos animados, contenidos en televisión y radio, notas periodísticas, fotografías, programas de estudio, chistes, indumentaria, mensajes en las redes sociales, son soportes y ámbitos donde se ejerce la violencia simbólica. Así como también son ámbitos desde donde pueden construirse relatos y narrativas potentes contra hegemónicos de las violencias y el odio. Quizás podamos hacer visible lo invisible habitando los mismos dispositivos por los que se naturaliza la dominación y las relaciones desiguales de poder.

Sin lugar a dudas negar el poder de su palabra es -desde nuestro punto de vista- el principal articulador de la violencia simbólica que se ejerce contra niñas, niños y adolescentes. Tenemos que ir a desarmar y descomponer esas construcciones simbólicas más invisibilizadas, con un pensamiento crítico, activo y sensible. Y, con urgente disponibilidad, co-crear junto a ellas, ellos, otros sentidos para otros mundos posibles libres de etiquetas, estereotipos, prejuicios y discriminación.



# Derechos

**Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485;** con especial énfasis en su reconocimiento a la protección contra la violencia simbólica (Art. 5). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

**Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522.** Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

**Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.** Disponible en: [http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley\\_26061\\_proteccion\\_de\\_ni\\_os.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf)

Fundamentalmente, en lo que respecta a la prevención y protección contra la violencia simbólica, los derechos a la libertad (Art. 19), a la dignidad (Art. 22), a opinar y ser oídos (Art. 24), y el principio de igualdad y no discriminación (Art. 28).

**Convención sobre los Derechos del Niño,** disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/4491/file/LIBRO%20CDN%2030%20a%C3%B1os.pdf>

Principalmente en lo que refiere al principio de igualdad y no discriminación (Art. 2), el derecho a expresarse y ser oído (Art. 12), el derecho a la libertad de expresión (Art. 13), el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 14), protección contra injerencias y ataques ilegales y arbitrarios a su honra y reputación (Art. 16), acceso a información y materiales que promuevan su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental (Art. 17), derecho a la inclusión lingüística en los medios de comunicación (Art. 17 inciso d), derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la participación en la comunidad y al desarrollo individual, cultural y espiritual (Art. 23), derecho a una educación que prepare para “asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena” (Art. 28 inciso d), derecho de las infancias de minorías étnicas, religiosas, lingüísticas e indígenas a tener su propia vida cultural y a emplear su propio idioma (Art. 30), derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística (Art. 31).

## Datos

El acceso y construcción de datos que den cuenta del estado de situación de la violencia simbólica contra niñas, niños y adolescentes puede ser de lo más complejo y difícil de dar cuenta de manera cuantitativa. Sin embargo, y aunque siempre implique un recorte temático o específico dentro de esta trama sistémica, podemos pensar el acercamiento a la información sobre esta problemática a través de dos grandes vías de construcción de conocimiento público, confiable y representativo. Por un lado, a partir de la dedicación de esfuerzos y recursos, como por ejemplo de organismos de derechos humanos y universidades, al desarrollo de estudios y análisis con múltiples y complementarias metodologías de investigación sobre los soportes y ámbitos donde se ejerce este tipo de violencia. Por otro lado, a partir de la incorporación de la dimensión en los registros de las instituciones del Estado, en sus tres poderes, encargadas de recepcionar denuncias, brindar asesoramiento y abordar situaciones de vulneración de derechos.

Dentro del primer conjunto contamos con diversos relevamientos a nivel nacional realizados por UNICEF Argentina y la Defensoría del Público, así como también por parte de observatorios de derechos específicos, a partir

de los cuales es posible saber que las **niñas, niños y adolescentes sólo aparecen como fuente en el 7,4% de las noticias**<sup>3</sup> publicadas en los principales portales informativos de Argentina y que la mayoría de **las publicidades están principalmente dirigidas hacia las infancias y adolescencias como consumidoras**<sup>4</sup>.

Como parte del segundo tipo de registro podemos tomar en cuenta los datos elaborados por el INADI, si partimos de considerar a la violencia simbólica y a la discriminación intrínsecamente relacionadas entre sí, debido a que la discriminación es una vulneración de derechos que limita, dificulta, impide, el ejercicio pleno de derechos y garantías reconocidos por ley. Según este organismo<sup>5</sup>, a través de encuestas realizadas a 11.700 personas en sus hogares en 2019, **el ámbito en donde se evidencian mayores niveles de discriminación es el educativo (41%)**, donde podemos considerar su relación con la violencia entre pares. Los tipos de discriminación más frecuentes son las cuestiones estéticas, hacia las personas gordas y la situación de pobreza. Asimismo, la dimensión étnico-racial, es el principal tipo de discriminación que sufren las personas por su color de piel, su nacionalidad, su situación socioeconómica, su lugar de origen y su per-

3 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/los-chicos-y-chicas-tienen-escasa-visibility-en-los-medios-y-aparecen>

4 - Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1RkTddja--CyqsjoS8FdTX6JtJ1Ud4M7K/view>

5 - Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/mapa-nacional-de-la-discriminacion>



tenencia étnico-cultural, entre otras. Otro dato relevante que arroja este mapa nacional es que la mayoría de las personas que respondieron haber experimentado discriminación son jóvenes, siendo que entre personas de **18 a 29 años un 82% experimentó discriminación**, mientras que entre quienes tienen de 60 a 74 años, un 53% dice haber vivido algún tipo de discriminación.

Por otra parte, el 53% de las y los adolescentes dijo que era frecuente la discriminación en sus entornos. La segunda causa más citada (13%) fue el color de la piel. El 40% afirmó que la discriminación ha influido mucho en su vida o en la de una persona conocida. (Encuesta U-Report 2022).

Según un informe de UNICEF<sup>6</sup> **sobresalen las vulneraciones de derechos de las infancias y adolescencias indígenas, resultantes de recurrentes prácticas de discriminación y de violencia estatal**. La ENES 2015 registró que, mientras que entre los hogares no indígenas con miembros de 0 a 17 años el 10,9% sufrió algún hecho de discriminación, en hogares indígenas con niñas, niños y adolescentes el porcentaje se triplica al 31,9%. Así, las prácticas discriminatorias afectan más intensa y frecuen-

temente a la población indígena y atentan contra el derecho de estas chicas y chicos a ejercer su lengua y su identidad cultural, a la vez que obstaculizan su acceso a los sistemas de educación y salud. Asimismo, se observa que la violencia estatal se intensifica hacia la población indígena.

De este modo, los datos disponibles dan cuenta y argumentan la importancia de registrar este tipo de violencias y vulneraciones. Es necesario que se continúe en el reconocimiento del enfoque de género para explicar las relaciones desiguales de poder. Y -con diversas estrategias, iniciativas, campañas y políticas públicas- contribuir a desnaturalizar la jerarquización social como base del racismo estructural y la violencia por discriminación relativa a las corporalidades.

Por otra parte, y gracias a la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS 2019-2020<sup>7</sup>) que lleva adelante UNICEF, es posible conocer que en **el 59% de los hogares con niñas, niños y adolescentes la violencia en los gritos, insultos, golpes y palizas se naturalizan como métodos de crianza en las personas adultas a cargo de su cuidado**.

6 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/serie-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes>

7 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/temas/encuesta-de-indicadores-m%C3%BAltiples-por-conglomerados>

## Sitios de interés

Para ampliar la lectura sobre este tema y encontrar materiales y recursos para abordarlo sugerimos recorrer los siguientes sitios webs, publicaciones y campañas disponibles en Internet.

**UNICEF Argentina** y la **Defensoría del Público** llevan de manera conjunta estrategias para la visibilización y prevención de la violencia simbólica contra niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación:

<https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/los-chicos-y-chicas-tienen-escasa-visibilidad-en-los-medios-y-aparecen>

La organización **GROW. Género y trabajo** analiza desde la perspectiva de género a las publicidades destinadas a niñas, niños y adolescentes:

<https://www.generoytrabajo.com/2022/02/02/publicidades-infantiles/>

La asociación **Chicos.net** desarrolló la campaña **#EligeTuForma** para conversar en familia sobre la violencia simbólica en las redes sociales:

Imagen personal y autoestima

[https://www.eligetufirma.org/hablemos\\_sobre\\_imagen\\_personal.html](https://www.eligetufirma.org/hablemos_sobre_imagen_personal.html)

Discursos de odio

[https://www.eligetufirma.org/hablemos\\_sobre\\_discursos\\_de\\_odio.html](https://www.eligetufirma.org/hablemos_sobre_discursos_de_odio.html)

Hábitos perjudiciales

[https://www.eligetufirma.org/hablemos\\_sobre\\_habitos\\_perjudiciales.html](https://www.eligetufirma.org/hablemos_sobre_habitos_perjudiciales.html)

La fotógrafa **Angélica Dass** lleva adelante una campaña para visibilizar y respetar la diversidad en los colores de la piel:

<https://www.youtube.com/watch?v=mkDqaGANaos>

<https://www.youtube.com/watch?v=ZCGMXY9fBqU&t=14s>

**“Tus derechos en tu lengua”**, de UNICEF Argentina. Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convenio 169 de la OIT, en Guaraní, Mbya Guaraní, Qom de Formosa, Qom de Chaco, Quichua, Quechua, Mapuche, Wichí del Este y Wichí del Oeste Arribeño:

<https://www.unicef.org/argentina/media/1051/file/Tus%20derechos%20en%20tu%20lengua.pdf>

**“Tenemos derechos”**, del Ministerio de Educación de la Nación. Textos extraídos de la Convención sobre los Derechos del Niño ilustrados por Quino, en castellano y ocho lenguas originarias:

<https://www.educ.ar/recursos/154499/tenemos-derechos>

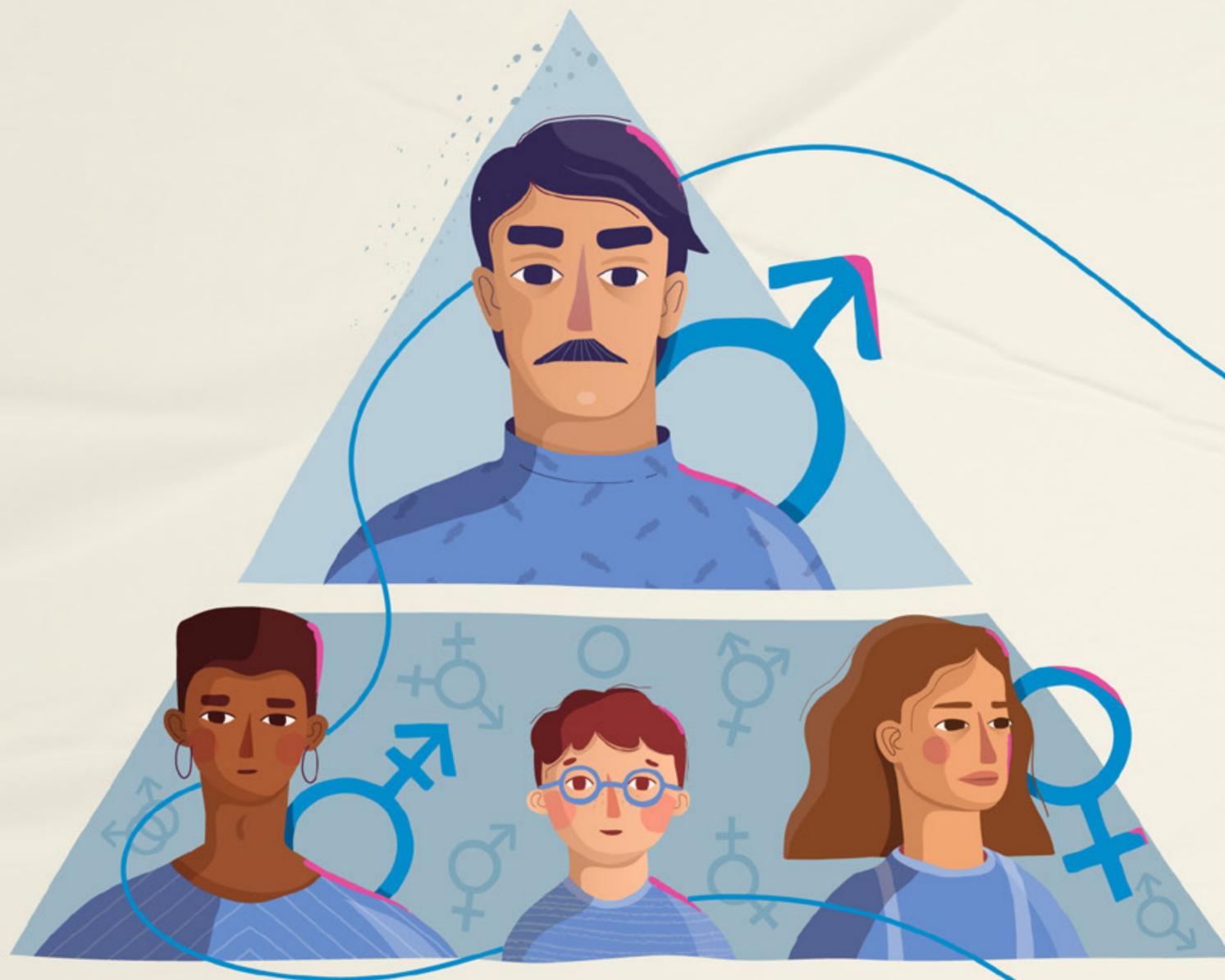
**Principales derechos de los pueblos originarios**, del INAI. Traducidos a los idiomas Qom, Mapuche, Wichí, Guaraní y Quechua:

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/derecho-sindigenas>

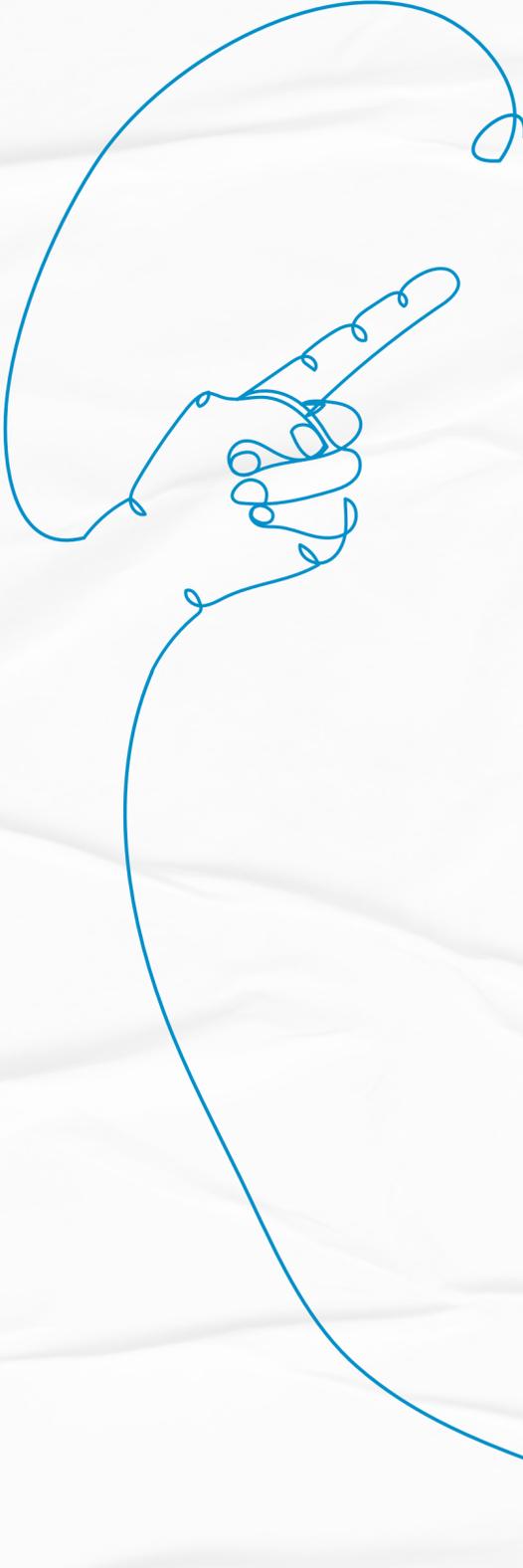
**Encuesta MICS 2019-2020, UNICEF Argentina:**

<https://www.unicef.org/argentina/informes/mics-2019-2020>





PATRIARCADO



**P**atriarcado deriva de la palabra Patriarca, y comienza a ser nombrado en los años setenta por los estudios feministas para dar cuenta de la estructura de dominación cuya autoridad se centra en el poder de los varones y lo masculino, ejerciendo opresión a todo lo diferente a ello, a la otredad. Gerda Lerner lo definió como “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general”<sup>8</sup>. Esto puede observarse en las ideas que sustentaron al paradigma tutelar y de patronato, anterior a la conformación del Sistema de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuyas expresiones aún se manifiestan en las prácticas, lenguaje y toma de decisiones que involucran a las chicas y chicos y sus centros de vida.

“Puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intra-género instaurado por los varones, quienes como gru-

po social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia”<sup>9</sup> (Fontenla, 2008).

En este sistema de organización social las mujeres, niñas, adolescentes y disidencias están expuestas a distintos grados y tipos de opresión patriarcal, algunas comunes a todas y otras no<sup>10</sup> (Lorde, 2003).

Según Rita Segato “el patriarcado funda todas las otras formas de la desigualdad”<sup>11</sup>. Es por ello que hablar de violencia contra las infancias y adolescencias requiere profundamente indagar en el patriarcado y sus mecanismos. Conocerlo como construcción histórica, social y política, contribuye a deconstruirlo, desarmarlo, derribarlo, para co-crear otras formas de vivir en sociedad más justas, libres, diversas e igualitarias. Y, desde allí, llegar a construir, por, para y con la niñez y la adolescencia, una cultura de nostredad<sup>12</sup> (Wayar, 2019).

8 - Lerner, Gerda (1990) *La creación del patriarcado*. Crítica.

9 - Fontenla, Marta (2008) *Diccionario de estudio de géneros y feminismos*. Biblos.

10 - Lorde, Audre (2003) *La hermana, la extranjera*. Horas y horas.

11 - Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/periodismopuro/rita-segato-el-patriarcado-funda-todas-las-otras-formas-de-la-desigualdad.phtml>

12 - Wayar, Marlene (2019) *Travesti. Una teoría lo suficientemente buena*. Muchas nueces.



# Definiciones

## Violencia de género

La violencia por motivos de género es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales. Según ONU Mujeres “la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo”<sup>13</sup>.

Este tipo de violencia se produce cuando las personas “sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual”<sup>14</sup>; tal como lo define el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Se trata de cualquier conducta de una persona que dañe a otra por ser mujer, niña o persona LGBTIQ+. Son actos sostenidos en la desigualdad de género, el abuso de poder y el patriarcado. Acciones, palabras, insultos, silencios, indiferencias, amenazas, coacciones, violencia física y psicológica que se manifiestan en diversos ámbitos y afectan y ponen en riesgo los derechos a la libertad, dignidad, integridad, educación, salud, vivienda, autonomía económica

e incluso pueden terminar con la vida como ocurre en los casos de femicidio.

La violencia de género afecta de manera directa a las infancias y adolescencias cuando se ejerce contra ellas, pero también cuando sus mamás o mujeres a cargo de su cuidado son víctimas de femicidio o violencia de género, fundamentalmente, en el ámbito familiar.

Como sucede con todos los tipos de violencia, debe analizarse en su complejidad, ya que las vulneraciones al conjunto de derechos agudizan y ejercen presión sobre diversas situaciones.

## Violencia sexual

Las Naciones Unidas definen a la violencia sexual como “cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una



<sup>13</sup> - Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas>.

<sup>14</sup> - Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres>



# Derechos

**Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485;** con especial énfasis en su reconocimiento a la protección contra la violencia simbólica (Art. 5). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/textact.htm>

**Ley Nacional Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado N° 27.499.** Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

**Ley Nacional Brisa de Reparación Económica para niñas, niños y adolescentes cuya mamá muere a causa de femicidio y violencia de género o intrafamiliar N° 27.452.** Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27452-312717/texto>

**Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.** Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf)

**Ley Nacional de Enmienda a la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer N° 26.486.** Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26486-152115/texto>

**Atlas de normativas nacional y provinciales sobre violencia de género,** disponible en: [http://www.legisalud.gov.ar/atlas/categorias/violencia\\_genero.html](http://www.legisalud.gov.ar/atlas/categorias/violencia_genero.html)

**Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.** Disponible en: [http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley\\_26061\\_proteccion\\_de\\_ni\\_os.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf)

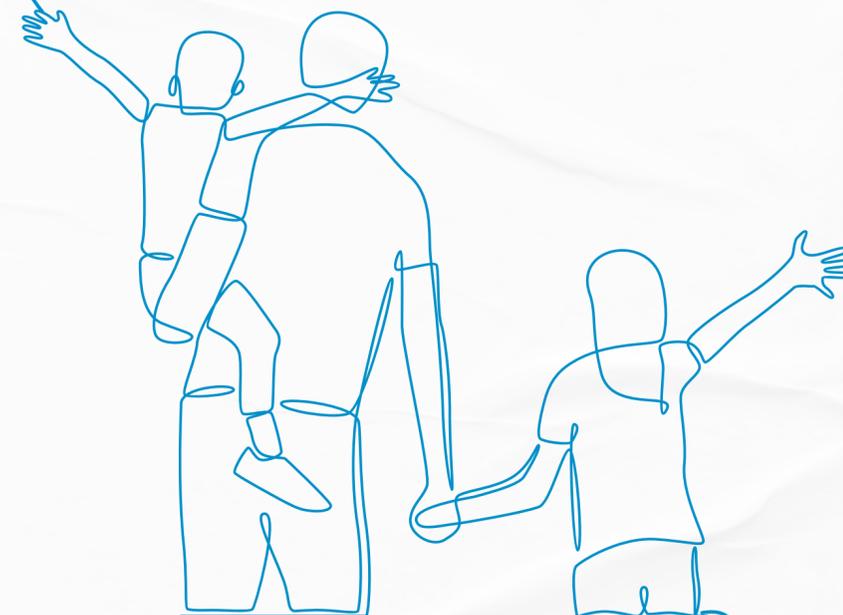
Específicamente el derecho a la responsabilidad familiar, por la que madres y padres tienen responsabilidades iguales y comunes en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos e hijas, y el Estado debe asegurar políticas públicas para que puedan asumir estas obligaciones en igualdad de condiciones (Art.7). Así como también la prohibición de discriminar por estado de embarazo, maternidad y paternidad (Art. 17) y las medidas de protección a la maternidad y paternidad (Art. 18). Y, de manera transversal para el



conjunto de todos los derechos, el principio de igualdad y no discriminación por sexo (Art. 28).

**Convención sobre los Derechos del Niño**, disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/4491/file/LIBRO%20CDN%2030%20a%C3%B1os.pdf>

Particularmente el respeto y aplicación de todos los derechos sin distinción de sexo (Art. 2), el reconocimiento de que “ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño” (Art. 18), el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades (Art. 28) y el impedimento del secuestro, venta y trata de niños y niñas para cualquier fin y de cualquier forma (Art. 35).



## Datos

La violencia de género debe ser analizada en su transversalidad e interseccionalidad con el conjunto de derechos, tal como podemos observar en las desagregaciones por género varón y mujer en algunos datos y observar cómo -para el caso de las niñas- algunas situaciones de violencia se agudizan contra ellas respecto a los niños. Sin embargo, debemos considerar que en esas distinciones binarias quedan invisibilizadas y subrepresentadas otras identidades de género. A su vez podemos pensar y tener en cuenta algunas temáticas específicas, como por ejemplo el acceso a información cuantitativa sobre el estado de avance e implementación de políticas públicas para la equidad entre madres y padres en el cuidado y desarrollo de sus hijos e hijas. Así como también aquellos datos que dan cuenta de violencia de género contra niñas y disidencias y de las conductas y prácticas que reproducen al patriarcado.

En Argentina durante el año 2021 se registraron **14 femicidios a niñas de 0 a 12 años, y 5 a adolescentes de 13 a 17 años**, siendo el porcentaje de femicidios de 0 a 12 años del 6% y del 2% de 13 a 17 años<sup>18</sup>.

Con respecto a la violencia sexual, de acuerdo con el registro de casos de la línea Nacional 137 del Programa Las

Víctimas contra las Violencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, **el 63,1% de las víctimas atendidas por violencia sexual fueron niñas, niños y adolescentes, con una evidente prevalencia femenina (80,2%)** que se acentúa según aumenta la edad y en los casos en donde la niña o el niño tiene algún tipo de discapacidad. Asimismo, de acuerdo con la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (UNICEF, MICS 2019-2020) **casi 1 de cada 10 mujeres de 15 a 49 años (9,6%) declararon haber sufrido violencia sexual durante su niñez.**

En la franja etaria de **15-19 años, adquieren gran relevancia el factor de riesgo la violencia infligida por el compañero íntimo**<sup>19</sup>. Una de cada cuatro mujeres de entre 15 y 24 años que han mantenido alguna relación íntima habrán sido objeto de las conductas violentas de un compañero íntimo cuando cumplan 25 años<sup>20</sup>. Según la OMS **3 de cada 10 adolescentes en el mundo sufren violencia de género durante el noviazgo.**

A partir de una encuesta online realizada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en 2018<sup>21</sup>, y respondida por 10.990 adolescentes y jóvenes, es posible

18 - Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=11>

19 - Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49181>

20 - Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/9-3-2021-violencia-contra-mujer-es-omnipresente-devastadora-sufren-cada-tres-mujeres>

21 - Disponible en: <https://www.defensorba.org.ar/contenido/la-defensoria-presento-datos-alarmanes-sobre-los-noviazgos-violentos>



conocer que la violencia más preponderante en los noviazgos entre adolescentes y jóvenes es la psicológica y la humillación. “En cuanto a los tipos específicos de violencia, el 33% señaló que al menos alguna vez le criticaron su apariencia o ropa en público o privado y, de ese porcentaje, el 90% son mujeres. Por otro lado, 4 de cada 10 señalaron que al menos alguna vez su pareja menospreció sus opiniones en público o en privado. También, en el 90% de los casos son mujeres. El mismo porcentaje se vio en quienes respondieron que sus parejas no tuvieron en cuenta su opinión para tomar decisiones que involucren a los 2”<sup>22</sup>. Según datos del organismo bonaerense en los últimos años se triplicaron las denuncias con motivo de noviazgos violentos.

En el informe *Rompiendo moldes: transformar imaginarios y normas sociales para eliminar la violencia contra las mujeres*<sup>23</sup> (Oxfam, 2018) se afirma que **siete de cada diez chicas y chicos de la muestra consideran las violencias machistas como un problema grave en su país.**

Y esas violencias machistas, propias del patriarcado, también se observan en lo cotidiano, en el uso y dis-

tribución del tiempo, tareas domésticas y de cuidado y participación en la ocupación laboral remunerada. En Argentina, **a la hora de realizar las tareas del hogar, las chicas se ocupan más del doble que los chicos.** De las y los adolescentes de 16 a 17 años que realizan actividad doméstica intensiva, el 18,6% son chicas y el 8,5% son chicos (INDEC, 2017). Se entiende por actividad doméstica intensiva productiva no económica a las tareas de limpieza, cocina, arreglos en la propia casa, cuidado de hermanos u otras personas que viven en el hogar, con una dedicación horaria de 15 horas o más por semana por parte de adolescentes de 16 a 17 años.

En los hogares con niñas, niños y adolescentes, o personas mayores o con discapacidad que requieren cuidado según su grado de dependencia, **la participación de las mujeres en el trabajo no remunerado es del 93,8%**, y la participación en la ocupación es del 34,2%. Los varones no modifican su participación en la ocupación y el trabajo no remunerado, cuenten o no con la presencia en el hogar de personas demandantes de cuidado (INDEC, 2022).

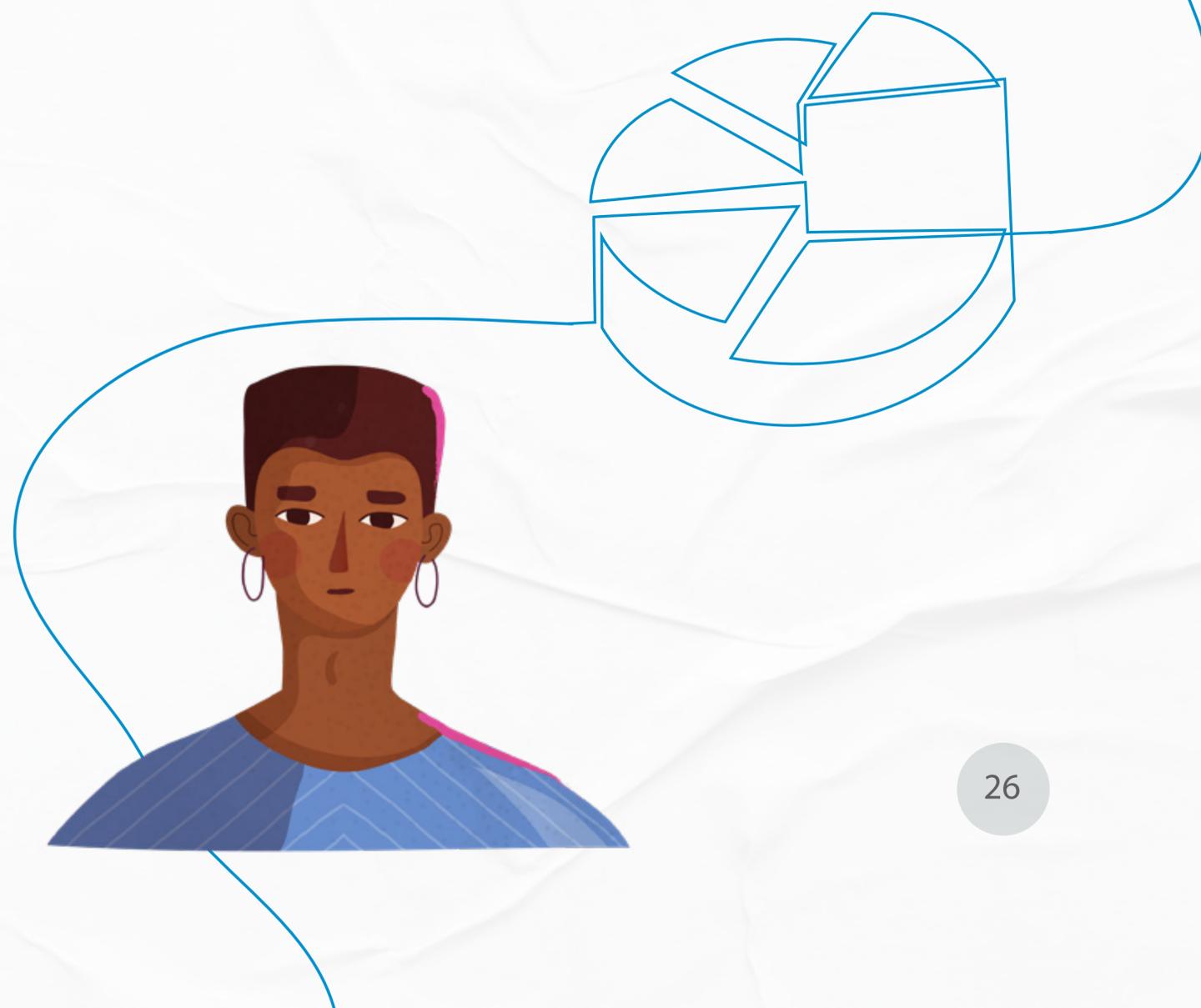
22 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/historias/que-te-celen-no-es-amor-la-problematika-de-los-noviazgos-violentos-en-la-adolescencia>

23 - Disponible en: <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/OxfamWeb-Documentos/rompiendo-moldes-informe-completo.pdf>

Poco más de un cuarto (26,6%) de las mujeres de 15 a 49 años encuestadas en MICS 2019-2020 respondieron que tenían menos de 20 años cuando comenzaron a convivir con su primer esposo o pareja. **Estas uniones tempranas suceden principalmente entre las mujeres más pobres y con menor nivel de estudios alcanzados;** siendo del 37,7% para aquellas en el índice de riqueza más bajo y del 12,8% en el más alto, y del 37,9% para aquellas con hasta secundario incompleto o menos y del 12% para terciario completo o más.

Gracias a la lucha y organización del movimiento feminista, sostenida a lo largo de muchos años, se ha ido avanzando tanto en visibilizar la problemática como en la creación de legislación, políticas públicas e instituciones específicas dedicadas a la prevención, erradicación y denuncia de la violencia y protección hacia las mujeres, niñas y niños, niños y adolescentes a su cuidado. Es por eso que es posible contar con diversidad de datos, disponibles por región y tema, y generalmente actualizados; lo que no sucede con otras formas de la violencia contra la niñez y la adolescencia. No obstante, los datos demuestran la persistencia de la violencia contra las mujeres, así como también dan cuenta de la

brecha que existe entre el reconocimiento normativo y la transformación social de las conductas, imaginarios y normas sociales necesarias y fundamentales para poner fin a esta situación.



# Sitios de interés

## Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad:

Programa "Acompañar", para personas en situación de violencias de género. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

Acciones de prevención de violencias por motivos de género. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/movemoselmundo/estrategias-prevencion-violencias>

Campañas y materiales para la prevención del machismo, la violencia de género, y la promoción de nuevas/otras masculinidades:

<https://mevym.mingeneros.gob.ar/materiales>

<https://sinviolenciasdegenero.ar/>

<https://amigadatecuenta.com.ar/>

<https://www.paremoslapelota.org/>

<http://institutomascscs.com.ar/>

<http://www.campanapaternidad.org/>

## Llamá al **144** o comunicate por [Whatsapp](#)

Brindamos atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género, las 24 horas, de manera gratuita y en todo el país.

## Llamá al **102**

Es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Podés llamar ante una situación de vulneración de derechos.

## Llamá al **137**

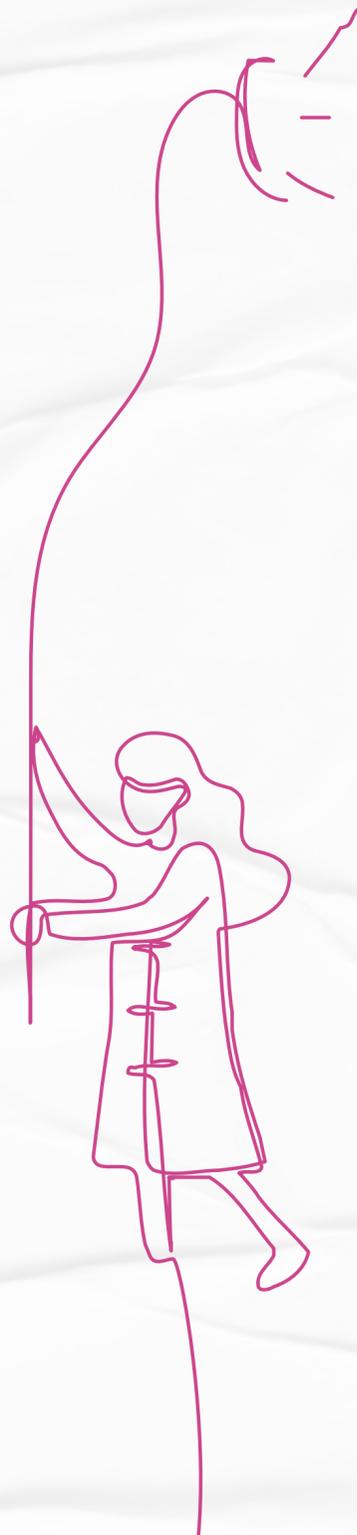
Destinada a brindar contención, asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y/o sexual y de grooming, amplió su servicio de atención personalizada.

A través de sus dos opciones podés obtener asistencia y asesoramiento si sufrís violencia familiar y/o sexual, grooming o si te encontrás con obstáculos para acceder a tus derechos.





# POBREZA INFANTIL



**L**a pobreza infantil trasciende a las privaciones materiales. Es un fenómeno más complejo que también se vincula con la falta de satisfacción de una serie de derechos básicos que garantizan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes<sup>24</sup>. En Argentina, se trata de un problema estructural que se viene profundizando hace décadas y requiere de soluciones y políticas públicas sostenidas en el tiempo.

La pobreza no es solo una cuestión de privaciones materiales sino que es un fenómeno vinculado a la reducción de las capacidades para llevar una vida digna. Hablar de pobreza en la actualidad es mencionar el incumplimiento de un conjunto de derechos para las infancias y adolescencias.

Para las niñas, niños y adolescentes el ejercicio y goce de sus derechos depende del lugar en donde nacen y crecen. Vivir en la pobreza e indigencia afecta sus derechos fundamentales a la alimentación, el agua, el saneamiento, la vivienda, la salud, la educación. Y son ellas y ellos quienes más se encuentran en esta situación, des-

de hace tiempo. Se trata de una violencia social, estructural, institucional, política, económica, contra la niñez y la adolescencia. La violencia pone en riesgo la vida y la calidad de vida, la pobreza infantil también.

Es por ello que hablar solamente de pobreza monetaria ya no es suficiente para comprender el problema, de allí los esfuerzos sostenidos por UNICEF Argentina para dar cuenta del seguimiento de esta medición<sup>25</sup>. El Índice de pobreza multidimensional (IPM) construido por el SIEM-PRO<sup>26</sup> se enmarca en la necesidad de complementar la medición de la pobreza desde el ingreso como único componente o dimensión con la diversidad de situaciones que esta misma implica. Es por ello que este índice permite realizar un análisis basado en múltiples dimensiones dando cuenta de una realidad social compleja. Desde esta perspectiva es posible sintetizar las características de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes y familias vulneradas en sus derechos y así incidir de una manera más apropiada en la toma de decisiones sobre políticas públicas.



24 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/17081/file/Estudio%20Pobreza%20monetaria%20y%20privaciones%20no%20monetarias%20en%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20Argentina.pdf>

25 - Disponibles en: <https://www.unicef.org/argentina/temas/pobreza>

26 - Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/informes-de-la-situacion-social/pobreza-multidimensional>

# Definiciones

## Pobreza monetaria y no monetaria

El abordaje cuantitativo de la pobreza implica considerar tanto dimensiones vinculadas a los ingresos monetarios de las familias -lo que refiere a pobreza monetaria- como otras dimensiones que hacen al ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes y comprenden a la pobreza no monetaria. Se entiende entonces por privaciones no monetarias al no cumplimiento de al menos uno de los derechos básicos de las infancias y adolescencias. Los análisis que combinan los enfoques monetario y no monetario de la pobreza, obtienen una medida multidimensional de la misma.

A su vez, el enfoque de derechos en la medición de la pobreza se nutre y complementa con estudios cualitativos y participativos centrados en el protagonismo de las voces de quienes viven las múltiples dimensiones de la pobreza y la indigencia.



## Violencia económica

La violencia económica ha sido visibilizada por el feminismo. Se produce cuando existe una relación de dependencia que impacta negativamente y afecta la subsistencia de una persona. Es un tipo de violencia de género y violencia en el ámbito familiar o el hogar, por lo tanto también afecta a las niñas, niños y adolescentes que allí viven.

Expresa la violencia que ejerce quien se encuentra en una posición económicamente privilegiada, abusa de su condición y somete a través del dinero mediante restricciones, controles, reproches, manipulaciones. Por eso también entra en relación con la violencia sexual, simbólica y adultista.



# Derechos

**Convención sobre los Derechos del Niño**, disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/4491/file/LIBRO%20CDN%2030%20a%C3%B1os.pdf>

Este instrumento internacional, al que Argentina otorgó rango constitucional en 1994, establece que los Estados signatarios tienen que adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole hasta el máximo de recursos con los que dispongan para hacer efectivos los derechos reconocidos en la propia Convención. Además, en el mismo Artículo 4 expresa que “en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)**, disponibles en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

Este conjunto de derechos humanos tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Su fundamento sostiene que el pleno respeto a la dignidad del ser

humano, a su libertad y a la vigencia de la democracia solo es posible si existen las condiciones económicas, sociales y culturales.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas**, disponibles en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Argentina se ha sumado como firmante de la Agenda de Desarrollo Sostenible y ha asumido el compromiso de llevar a cabo acciones para cumplir con las metas trazadas en los ODS. Se incluye como primer objetivo: “reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales” (Meta 1.2).

**Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño**, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-19-2016-public-budgeting>

En 2016 el Comité elabora este documento para la elaboración de los presupuestos públicos de manera que los Estados puedan hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y cumplir con el Artículo 4 de la Convención.



## Datos

En Argentina, en el primer semestre de 2022, más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes son pobres por ingresos<sup>26</sup>. En lo que respecta a la primera infancia, el 47,5% de las niñas y niños de 0 a 5 años viven en la pobreza. Este porcentaje asciende al 52,7% en chicas y chicos de 6 a 11 años y a 53,4% entre los 12 y 17 años (INDEC, 2022).

La indigencia<sup>27</sup> en la población infantil también muestra porcentajes altos. Un 11,3 % de niñas y niños de 0 a 5 años, un 12,7% de las chicas y chicos de 6 a 11 años y un 15,4% de las y los adolescentes de 12 a 17 años (INDEC, 2022).

Según un informe de UNICEF sobre pobreza multidimensional en la Argentina reciente<sup>28</sup>, dos de cada tres niñas, niños y adolescentes son pobres por ingresos o están privados de sus derechos básicos.

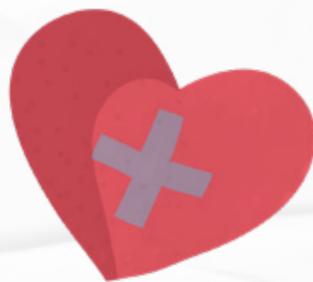
Las privaciones no monetarias en el ejercicio efectivo de derechos afectan al 42,5% de las niñas, niños y adolescentes, y el 15,4% experimenta privaciones severas. Se entiende por privación no monetaria al no cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la educación, la protección social, la vivienda adecuada, el saneamiento básico, el acceso al agua segura, el hábitat seguro.

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC mostró que en el primer semestre de 2022 el 51,5% de las niñas y niños son pobres por ingresos. Si a ello se suman las privaciones no monetarias previamente mencionadas, el porcentaje asciende al 66% de las chicas y chicos del país.

En Argentina se estima que viven 12,3 millones de niñas, niños y adolescentes. Entre ellas y ellos, aproximadamente 8,8 millones viven y crecen con carencias monetarias o de algunos de los derechos fundamentales considerados en la EPH.

El 28,5% experimentan privaciones en ambas dimensiones simultáneamente. Esto significa que 3 de cada 10 chicas y chicos viven en hogares con ingresos insuficientes y, al mismo tiempo, tienen al menos un derecho básico vulnerado.

Esta situación, tal como lo ha estudiado<sup>29</sup> UNICEF, persiste desde hace más de seis años. Aun así, el presupuesto nacional destinado a niñez y adolescencia en 2023, de no mediar ampliaciones, presentaría contracciones de entre un 13,3% y un 22,2%, según el índice inflacionario que se considere<sup>30</sup>.



26 - Esta medición se basa en el enfoque de pobreza por ingresos, el cual un hogar es considerado pobre cuando la suma de todos los ingresos que adquieren los integrantes de un hogar resultan menores al valor de todos los bienes y servicios que se consideran necesarios para que el hogar satisfaga las necesidades básicas (línea de pobreza). Documento preparado por la Dirección Nacional de Encuestas de Hogares del INDEC, disponible en: <https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/pobreza2.pdf>

27 - El concepto de "Línea de Indigencia" (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas, denominada Canasta Básica Alimentaria (CBA). De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPH\\_metodologia\\_22\\_pobreza.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPH_metodologia_22_pobreza.pdf)

28 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/dos-de-cada-tres-ninias-y-ninos-en-argentina-son-pobres-o-estan-privados-de#:~:text=UNICEF%20se%20basa%20en%20datos,-b%3%A1sica%20de%20alimentos%20y%20servicios>

29 - Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/4156/file/Pobreza%20monetaria%20y%20privaciones%20no%20monetarias%20en%20Argentina.pdf>

30 - Según un informe realizado por UNICEF sobre la base del Presupuesto Abierto y otras fuentes de información pública. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/16991/file/Febrero%202023.pdf>

## Sitios de interés

**Estudio de pobreza monetaria y privaciones no monetarias en niñas, niños y adolescentes**, UNICEF Argentina febrero 2023:

<https://www.unicef.org/argentina/media/17081/file/Estudio%20Pobreza%20monetaria%20y%20privaciones%20no%20monetarias%20en%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20Argentina.pdf>

**La situación de la pobreza en los barrios populares.** Estudio cualitativo de UNICEF Argentina junto a La Poderosa:

[https://www.youtube.com/watch?v=4XH\\_TvCuLyU&list=PL8M-f3a9aCFp5gZcr2t3yYx9bmYsd\\_L6qB&t=5s&ab\\_channel=UNICEFArgentina](https://www.youtube.com/watch?v=4XH_TvCuLyU&list=PL8M-f3a9aCFp5gZcr2t3yYx9bmYsd_L6qB&t=5s&ab_channel=UNICEFArgentina)

**La pobreza en niños, niñas y adolescentes en la Argentina reciente**, publicación de UNICEF Argentina:

<https://www.unicef.org/argentina/media/17001/file/La%20pobreza%20en%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20la%20Argentina%20reciente:%20aportes%20desde%20un%20abordaje%20cuantitativo%20y%20cualitativo%20.pdf>

**Inversión social en primera infancia, niñez y adolescencia en Argentina 2001-2020**, publicación de UNICEF:

<https://www.unicef.org/argentina/informes/inversion-social-en-primera-infancia-ninez-y-adolescencia-en-argentina-2001-2020>

**Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República Argentina:**

<https://www.indec.gob.ar/>

**Artículos sobre pobreza infantil**, de CIPPEC:

<https://www.cippec.org/?s=infantilizaci%C3%B3n+de+la+pobreza&pt=&tag=&category=&date=>

**La deuda es con la niñez y la adolescencia**, spot de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe con el apoyo de UNICEF Argentina:

[https://www.youtube.com/watch?v=dKA2IO2D1eY&ab\\_channel=Defensor%C3%ADadeNi%C3%B1as%2CNi%C3%B1osyAdolescentesSantaFe](https://www.youtube.com/watch?v=dKA2IO2D1eY&ab_channel=Defensor%C3%ADadeNi%C3%B1as%2CNi%C3%B1osyAdolescentesSantaFe)

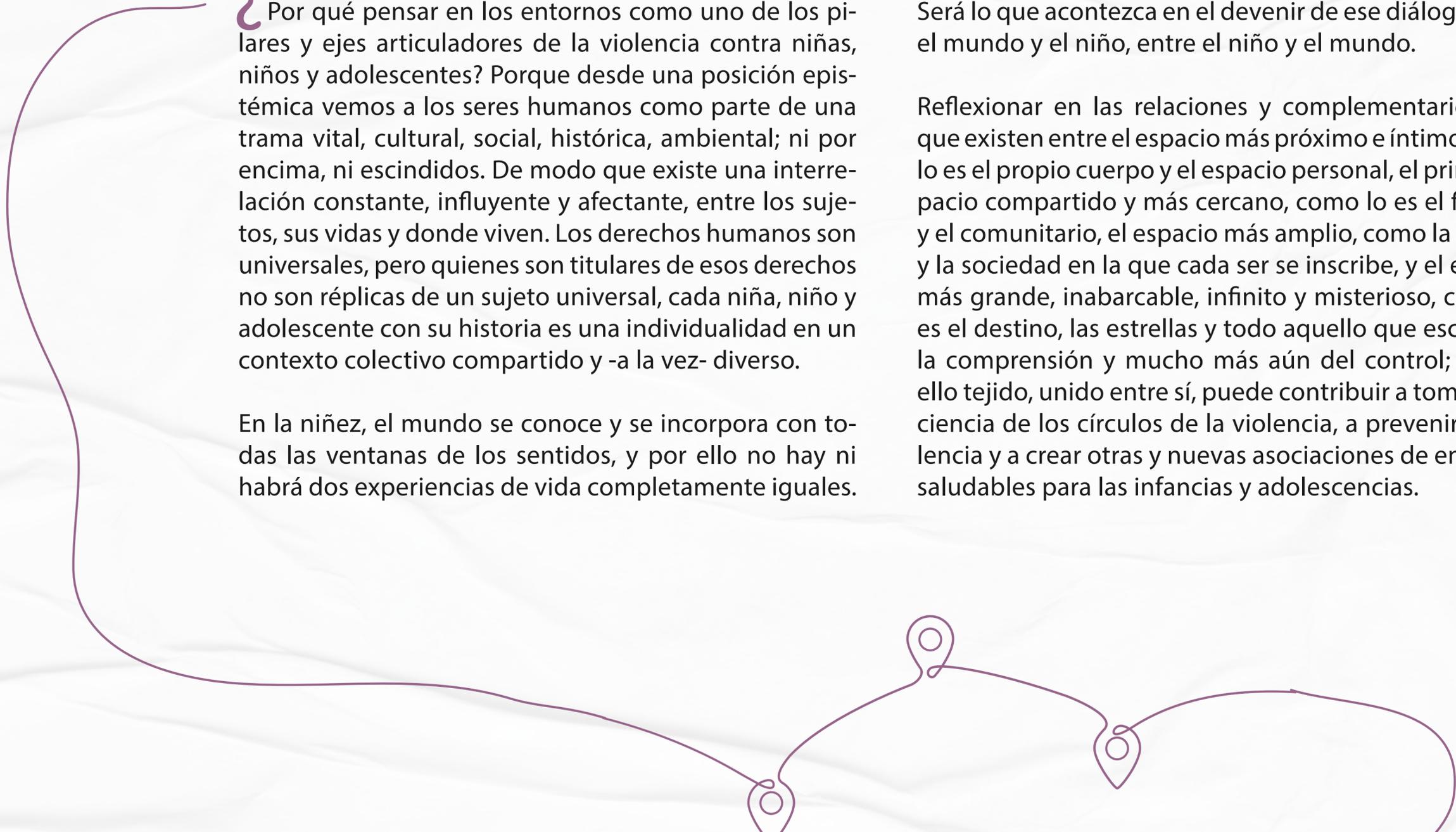
**¿Cuánto dura un niño?** Intervención sobre la importancia de la Inversión Social en niñez y adolescencia:

<https://www.facebook.com/watch/?v=10156114123797450>





ENTORNOS



¿ Por qué pensar en los entornos como uno de los pilares y ejes articuladores de la violencia contra niñas, niños y adolescentes? Porque desde una posición epistémica vemos a los seres humanos como parte de una trama vital, cultural, social, histórica, ambiental; ni por encima, ni escindidos. De modo que existe una interrelación constante, influyente y afectante, entre los sujetos, sus vidas y donde viven. Los derechos humanos son universales, pero quienes son titulares de esos derechos no son réplicas de un sujeto universal, cada niña, niño y adolescente con su historia es una individualidad en un contexto colectivo compartido y -a la vez- diverso.

En la niñez, el mundo se conoce y se incorpora con todas las ventanas de los sentidos, y por ello no hay ni habrá dos experiencias de vida completamente iguales.

Será lo que acontezca en el devenir de ese diálogo entre el mundo y el niño, entre el niño y el mundo.

Reflexionar en las relaciones y complementariedades que existen entre el espacio más próximo e íntimo, como lo es el propio cuerpo y el espacio personal, el primer espacio compartido y más cercano, como lo es el familiar y el comunitario, el espacio más amplio, como la cultura y la sociedad en la que cada ser se inscribe, y el espacio más grande, inabarcable, infinito y misterioso, como lo es el destino, las estrellas y todo aquello que escapa de la comprensión y mucho más aún del control; y todo ello tejido, unido entre sí, puede contribuir a tomar conciencia de los círculos de la violencia, a prevenir la violencia y a crear otras y nuevas asociaciones de entornos saludables para las infancias y adolescencias.

# Definiciones

## Violencia urbana

No existe una definición de violencia urbana que sea considerada como única y válida por la comunidad académica. Para referirse a ella suelen tomarse en consideración fundamentalmente las formas visibles de la violencia que definen que una ciudad sea violenta y disminuyen la percepción de seguridad de las personas que allí viven o por allí transitan. “El principal problema del concepto radica en el hecho de que éste se emplea sobre todo para describir la violencia que ocurre en espacios donde usualmente viven poblaciones socialmente excluidas, las cuales no tienen el poder de incidir en su definición y uso. En consecuencia, el uso acrítico puede consolidar representaciones que estigmatizan y criminalizan a tales poblaciones y los lugares en donde viven; y, a su vez, refuerzan potencialmente los discursos y políticas de seguridad de matriz punitiva y excluyente” (Saborío, 2018)<sup>31</sup>.

Por lo tanto, la mejor forma de denominar al fenómeno en el contexto que queremos usarlo sería, por un lado, *violencia altamente lesiva* en ámbitos urbanos en-

tre adolescentes o violencia interpersonal y, por el otro, violencia altamente lesiva en contextos urbanos donde son víctimas niñas, niños y adolescentes. Este concepto se asocia directamente a la tasa de homicidios y a la de heridos por arma de fuego.

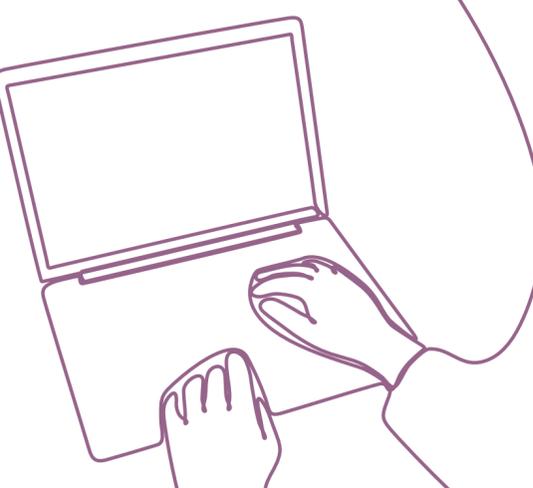
Por *violencia altamente lesiva* se entiende a las agresiones físicas letales o potencialmente letales, evitando la referencia exclusiva a la categoría jurídica y policial de homicidios, incluyendo situaciones catalogadas como tentativas de homicidios y lesiones, que conlleven agresiones físicas letales o potencialmente letales. Excluyendo, por otra parte, a otros tipos de violencias que también pueden ser catalogados de altamente lesivos (Cozzi, 2014)<sup>32</sup>.

Cabe destacar que es una violencia presente con más notoriedad desde 2012 en contextos urbanos de Argentina, como Rosario y Santa Fe, y que estaría vinculada a disputas territoriales por venta de drogas, así como a otros negocios ilegales que proliferan en dichos ámbitos.



31 - Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/revistarquis/article/view/35798/36669>

32 - Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2468-99632015000100004&lng=es&nrm=iso#notas](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632015000100004&lng=es&nrm=iso#notas)

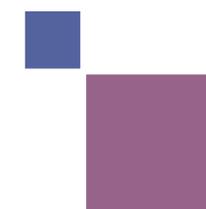


## Violencia digital

La violencia simbólica, adultista, entre pares, psicológica, sexual, así como el hostigamiento, las manipulaciones y humillaciones, también -y tal vez sobre todo- suceden en los entornos digitales y es mayormente conocido como ciberbullying. A su vez, estas manifestaciones adoptan otras características en el ámbito digital, debido a la idea de anonimato, de no presencialidad, de la imposibilidad del diálogo cara a cara, la desconexión con los sentimientos o lo que se expresa, la soledad del contexto de enunciación, la falta de empatía con quien lee, escucha o mira.

Por otra parte, se define como grooming o ciberacoso cuando una persona contacta a una niña, niño o adolescente por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos y el contacto es para realizar un delito contra su integridad sexual.

El espacio digital asimismo es un ámbito público, en el cual también se pueden defender los derechos y prevenir la violencia. La ciudadanía digital es un conjunto de competencias que faculta a las y los ciudadanos a acceder, recuperar, comprender, evaluar y utilizar, para crear, así como compartir información y contenidos de los medios en todos los formatos, utilizando diversas herramientas, de manera crítica, ética y eficaz con el fin de participar y comprometerse en actividades personales, profesionales y sociales. La UNESCO propone pensar la ciudadanía en ámbitos digitales desde tres niveles: el sujeto como receptor, como participante y como actor





## Violencia ambiental

La violencia ambiental no es aquella que genera la naturaleza contra los seres humanos, sino que -por el contrario- se trata de las actividades extractivistas de las personas con el ambiente, lo cual impacta no solo en la tierra, el agua, el aire, las plantas y los animales sino también en la comunidad que allí vive, se desarrolla y se ve afectada. Se trata, entonces, del impacto a la salud socioambiental a causa de las acciones humanas, poniendo en riesgo el equilibrio y la diversidad de formas de vida.

Es, en lo profundo, la manifestación del modelo hegemónico de desarrollo económico. Sin embargo, desde hace pocos años comienza a visibilizarse la interrelación entre las políticas ambientales y el cumplimiento de los derechos humanos. A las cuestiones ambientales se las ha considerado durante mucho tiempo como temas menores, no prioritarios ante tantas urgencias, o de intereses difusos. No obstante, es el propio sistema dominante el que pone en riesgo la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Visto desde el enfoque del Interés Superior del Niño, los esquemas de vida predominantes hoy son una de las expresiones más silenciadas del adultocentrismo, puesto que son las consecuencias del hacer de las personas adultas las que ponen en riesgo y disminuyen las posibilidades de desarrollo futuro de las infancias y adolescencias, a la vez que recargan en ellas la responsabilidad en que esta situación cambie.



# Derechos

**Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño**, sobre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-13-derecho-nino-no-ser-objeto-ninguna-forma-de-violencia-2011.pdf>

**Observación General N° 25 del Comité de los Derechos del Niño**, relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. Disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2021/09/observacion-general-25-relativa-a-los-derechos-de-los-ninos-en-relacion-con-el-entorno-digital.pdf>

**Ley Nacional de Grooming “Mica Ortega” (N° 27.590)**. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/345231/texto>

**Decálogo de los e-derechos para niñas, niños y adolescentes establecidos por UNICEF**, teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño: [http://www.jus.gob.ar/media/3116712/dec\\_ederechos.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3116712/dec_ederechos.pdf)

**Proyecto de Observación General N° 26 del Comité de los Derechos del Niño**, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes en relación al ambiente y con especial atención al cambio climático. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/draft-general-comment-no-26-childrens-rights-and>

**Ley Nacional N° 27.621** para la implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27621-350594/texto>

# Datos

Respecto a la **violencia urbana**, la violencia interpersonal es según la OMS uno de los problemas de salud que sufren los adolescentes más mayores (15 a 19 años) y sobre todo los varones. Se trata de una de las principales causas de mortalidad adolescente en los países de las Américas, y a nivel mundial en los varones de 15 a 19 años es la segunda causa de muerte<sup>33</sup>.

En Argentina, según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes en 2021 fue del 4,6%<sup>34</sup>. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la tasa de homicidios fue del 2,86% en 2022, de acuerdo con el Mapa del Delito de CABA<sup>35</sup>. Según el cuarto Informe sobre Delitos y Violencias en la Provincia de Buenos Aires realizado por el Observatorio de Políticas de Seguridad de la Universidad de La Plata (OPS), en 2021, la tasa de homicidios fue del 7,1 cada 100.000 habitantes<sup>36</sup>. Mientras que en la provincia de Santa Fe, la cifra se incrementa al 11,7%, concentrándose los homicidios mayoritariamente en los departamentos La Capital (17,5%) y Rosario (71,0%); de acuerdo a los datos relevados por el Observatorio de Seguridad Pública de la provincia de Santa Fe. Dicho organismo manifiesta que en la ciudad de Rosario a julio de 2022 se registraron 446 personas heridas de arma de fuego (85% varones y 15% mujeres), de las cuales cerca de 100

son niñas, niños y adolescentes (18 tienen menos de 15 años, y más de 80 tienen entre 15 y 19 años). Asimismo, se estima que entre el mes de enero y agosto de 2022 en el Departamento Rosario se produjeron 179 muertes violentas (153 en la ciudad cabecera) de las cuales 39 corresponden a niñas, niños y adolescentes.

“Las infancias y juventudes sufren cada vez más los efectos de las violencias provocadas en contextos urbanos. Además de ser víctimas letales, niñas, niños y adolescentes atraviesan el crimen violento de padres, madres y otros familiares a causa de esta problemática, como también el desplazamiento obligado y bajo amenaza de sus centros de convivencia” (Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe)<sup>37</sup>.

Según el Observatorio de Seguridad Pública de la provincia de Santa Fe, la distribución de homicidios por grupos etarios de las víctimas en el año 2022, fue del 4,1 % de niños y niñas de 0 a 14 años, mientras que en el 2021 fue del 1,1% y del 14% entre adolescentes de 15 a 19 años, mientras que en 2021 fue del 12%. La tasa de homicidio cada 100 mil habitantes en el año 2022 fue del 2,22, mientras que en el 2021 fue del 0.5% en niños y niñas de 0 a 14 años. Asimismo fue del 22,78 en 2022

33 - Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49181>

34 - Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticas-criminales>

35 - Disponible en: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>

36 - Disponible en: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/142548/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/142548/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

37 - Disponible en: <https://www.defensorianna.gob.ar/novedades/noticias/preocupacion-en-el-mes-de-las-infancias-por-el-crecimiento-de-la-violencia-urbana-3647/>



en adolescentes de 15 a 19 años, mientras que en el 2021 fue del 17, 21%<sup>38</sup>. Lo que da cuenta de un aumento de homicidios de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Santa Fe en contextos urbanos.

Otra de las formas de la violencia contra las infancias y adolescencias en las ciudades es la **violencia institucional**, que es el uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza por parte de agentes del Estado. Es uno de los aspectos observados por el Comité de los Derechos del Niño en 2018 con mayor preocupación, alertado por la frecuencia de la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes por parte de las fuerzas de seguridad en los espacios urbanos. Si bien no existen registros nacionales que permitan dar cuenta de la ocurrencia sistemática del fenómeno, los informes que analizan la violencia policial sobre niñas, niños y adolescentes a partir de denuncias tramitadas en la justicia criminal y correccional de CABA durante 2016 (PROCUVIN, 2017) y sobre torturas y tratos crueles humanos y degradantes en Provincia de Buenos Aires (Defensoría de Casación, 2018), hablan sobre la ocurrencia sistemática de estos hechos contra menores de 18 años por parte de fuerzas de seguridad. La Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional recibió en 2022 un total de 962 casos, de los cuales 319 no se reconoce el rango etario, 189 corresponden a jóvenes de 18 a

26 años, 36 a niñas, niños y adolescentes, 118 a personas adultas y 20 a adultas mayores<sup>39</sup>.

Por otra parte, el 40% de las y los jóvenes opina que la presencia de fuerzas de seguridad en las marchas y manifestaciones tiene por finalidad evitar la protesta. El 48% respondió que la policía intervino en la manifestación a la que asistieron. **La mayoría considera que esa intervención fue violenta.** En la manifestación la policía pidió a las y los adolescentes información personal (13%), les tomó fotografías (12%) y les ordenó que se retiraran del lugar (18%). (Encuesta U-Report Argentina, 2022).

En cuanto a la **violencia contra las infancias y adolescencias en los entornos virtuales** es posible saber que en Argentina, 8 de cada 10 chicos usa internet y lo hacen, en promedio, desde los 11 años. De ellos, la mayoría vivió una experiencia negativa online, según el estudio de Kids Online Argentina realizado por UNICEF. Además, de acuerdo al relevamiento del Programa Las Víctimas Contra las Violencias, entre octubre de 2018 y septiembre de 2019, el grooming fue la tercera forma de violencia sexual más denunciada entre las niñas, niños y adolescentes víctimas.

En relación a la **violencia ambiental** que sufren las niñas, niños



38 - Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2023/01/2022-Homicidios-anual.pdf>

39 - Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/01/informe\\_anual\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/01/informe_anual_2022.pdf)



y adolescentes, gracias al informe sobre el riesgo ambiental y los derechos humanos de la niñez y la adolescencia a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, es posible constatar que las chicas y chicos son las primeras y principales víctimas del Riesgo Ambiental<sup>40</sup>. En los cuatro casos estudiados pudo verificarse que la población infantil se encuentra en situación de Riesgo Ambiental y sus derechos ambientales violentados. La condición de pobreza es el patrón común que vincula los cuatro casos, de acuerdo con el Índice de Vulnerabilidad Social de la Niñez (IVSN), siendo que a mayor vulnerabilidad social se agrava el Riesgo Ambiental. Por consiguiente, eliminar el Riesgo Ambiental, en base a la metodología aplicada por el estudio, implica reducir la vulnerabilidad social, el potencial contaminante, la exposición y/o la incertidumbre.

Para ello, y para poder contar con información que dé cuenta la relación entre la contaminación ambiental y el efectivo ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el estudio concluye que es necesario generar un sistema de información ambiental y que éste sea público, adecuar el sistema de salud para implementar la vigilancia de la salud ambiental (morbilidad), desarrollar un sistema de vigilancia sobre el Riesgo Ambiental y fortalecer las instituciones públicas que tienen como función esencial la aplicación de la normativa vigente,

40 - Disponible en: <http://www.dpn.gob.ar/articulo.php?id=1571&pagN=18>

41 - Disponible en: <https://www.unicef.org/reports/climate-crisis-child-rights-crisis>

tanto en la protección del ambiente como en la efectivización de los derechos de la niñez.

De acuerdo con UNICEF y el informe “La crisis climática es una crisis de derechos del niño: Presentación del Índice de Riesgo Climático de la Infancia”<sup>41</sup> 1.000 millones de niños, niñas y adolescentes (casi la mitad de los 2.200 millones de niños del mundo) que viven en uno de los 33 países clasificados como de “muy alto riesgo”. Estos niños y niñas se enfrentan a la combinación letal de estar expuestos a múltiples perturbaciones climáticas y ambientales y ser altamente vulnerables debido a la precariedad de los servicios esenciales que reciben, como el agua y el saneamiento, la atención médica y la educación.

El Índice de Riesgo Climático de los Niños (CCRI) revela que en América Latina y el Caribe:

- 55 millones de niños están expuestos a la escasez de agua;
- 60 millones de niños están expuestos a los ciclones;
- 85 millones de niños están expuestos al Zika;
- 115 millones de niños están expuestos al Dengue;
- 45 millones de niños están expuestos a las olas de calor;
- 105 millones de niños están expuestos a la contaminación atmosférica.





Se estima que 850 millones de niños (uno de cada tres en todo el mundo) viven en zonas donde se solapan al menos cuatro de las perturbaciones climáticas y medioambientales anteriormente citadas. Además, nada menos que 330 millones de niños (uno de cada siete en todo el mundo) viven en zonas afectadas como mínimo por cinco peligros considerables. En América Latina y el Caribe, 47 millones de niños (uno de cada cuatro) viven en zonas afectadas por al menos cuatro perturbaciones. Si bien casi todas las infancias y adolescencias del mundo corren el riesgo de sufrir alguna de estas amenazas climáticas y ambientales, los datos revelan que los países más afectados se enfrentan a crisis múltiples y a menudo solapadas que podrían mermar el progreso en materia de desarrollo y aumentar las carencias de la niñez. El 42% de las niñas, niños y adolescentes respondieron que sus vidas y la de su comunidad se habían visto afectadas a causa de daños ambientales<sup>42</sup>. Asimismo, el 67% piensa que esto afecta más a algunas chicas y chicos que a otros.

Los datos sobre los entornos como ejes articuladores de la violencia contra niñas, niños y adolescentes hablan de algún modo sobre formas actuales en las que las infancias y adolescencias de hoy padecen vulneraciones a sus derechos. Así se observa el ataque a la integridad en los entornos digitales, a la

calidad y bienestar de su presente y futuro a raíz de la violencia ambiental, o contra la vida familiar y comunitaria e incluso contra la propia vida, como se observa en la información referida a violencia urbana. Se trata, en la mayoría de las situaciones, de información emergente que comienza a ser visibilizada. En este sentido, queremos terminar este apartado mencionando un tipo de violencia específica, de la cual también comienza a hablarse más públicamente por considerar -contrario al enfoque anterior- que darlo a conocer contribuye a prevenirlo. Se trata de la violencia autoinfligida en el espacio propio, el corporal, y el suicidio en adolescentes, ya que los suicidios en Argentina se dan mayoritariamente en la población de varones entre 15 y 19 años, representando el 11,4% de los suicidios totales, mientras que en las franjas etarias de 5 a 9 es del 0,1% y de 10 a 14 del 1,5% (Ministerio de Seguridad, 2020). Estos porcentajes triplican los valores de los últimos 30 años. Según UNICEF (2019) la cifra ascendió a 12,7 cada 100.000 adolescentes entre los 15 y los 19 años, y hoy constituye la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años, siendo más frecuente en aquellos que han alcanzado menores niveles educativos. Asimismo, cabe destacar que el mismo estudio de UNICEF afirma que Salta es una de las provincias que, por el crecimiento de las tasas, necesitaría el desarrollo de políticas públicas destinadas a su prevención.

<sup>42</sup> - Disponible en: [Informe de la primera consulta a niños y jóvenes.docx \(childrightsenvironment.org\)](#)

## Sitios de interés

**Grooming Argentina** nació Institucionalmente en 2014 y se convirtió en la primera Organización global creada para combatir el delito de «grooming o child grooming». Fue originada con el propósito de trabajar fundamentalmente sobre ejes basados en la **prevención y concientización** en pos de la **erradicación** del grooming en Argentina y América Latina.

<https://www.groomingarg.org/>

El colectivo **Faro Digital** nació en 2015 y se dedica al análisis, estudio y promoción de **una ciudadanía en los territorios digitales**.

<https://farodigital.org/>

**Family Online Safety Institute**. Organización internacional sin fines de lucro para hacer de internet un lugar seguro para las niñas, niños, adolescentes y familias.

<https://www.fosi.org/>

Informe **Kids online Uruguay**, realizado por UNICEF, Plan Ceibal, AGESIC, la Universidad Católica y UNESCO.

<https://www.unicef.org/uruguay/comunicados-prensa/informe-kids-online-uruguay-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-conectados>

**“La crisis climática es una crisis de los derechos del niño”**, presentación multimedia del Índice de Riesgo Climático de los Niños.

<https://weshare.unicef.org/Package/2AMZIFH0CHTL>

**Asesoras y asesores de todas las edades y orígenes** están guiando al Comité de los Derechos del Niño para la elaboración y difusión de la **Observación General N° 26**, relativa a los derechos de niñas, niños y adolescentes y el ambiente.

[Asesores | Observación General No. 26 sobre los Derechos del Niño y el Medio Ambiente \(childrightsenvironment.org\)](https://www.childrightsenvironment.org/)

Sitio web de **Pedagogía de Emergencia Internacional**, dedicada a acompañar a niñas, niños y adolescentes en contextos de guerra, catástrofes naturales y violencias urbanas.

<https://www.freunde-waldorf.de/es/pedagogia-de-emergencia/>

**Para continuar  
elaborando...**



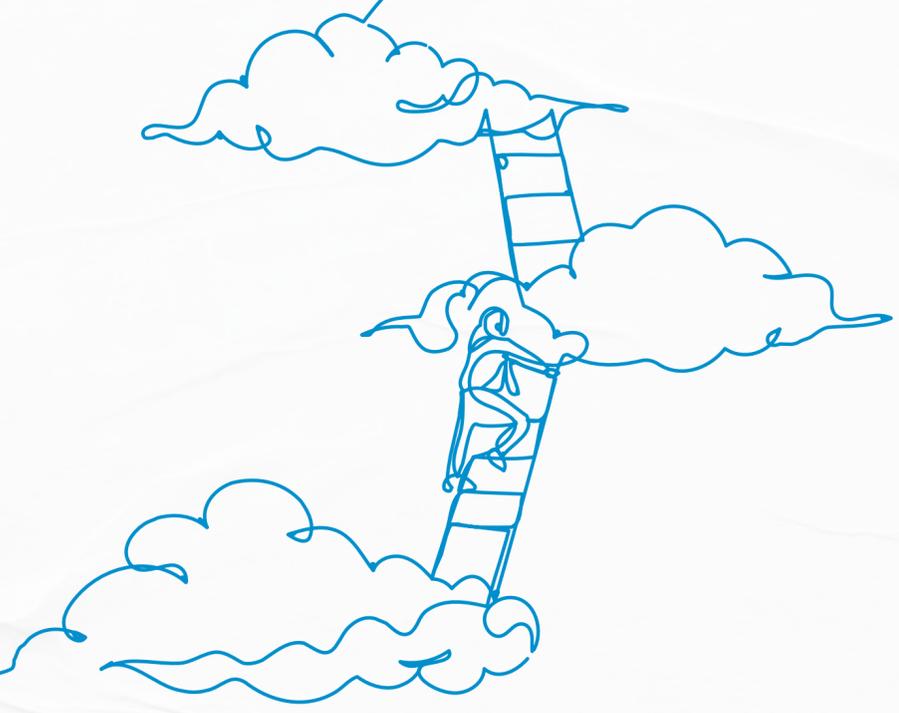
**T**odo proceso de elaboración de una publicación conduce a un lugar diferente desde donde se parte. Incluso puede llevar a vías y rutas por andar quizás no imaginadas ni tenidas en cuenta antes de emprender la escritura.

Comenzamos este material como parte de un paso que consideramos importante y necesario en un plan anual para el desarrollo de estrategias innovadoras y creativas para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Reunir la información disponible, analizar la evidencia ya generada, partir de los diagnósticos, conocer qué se está haciendo en relación a esos temas, ha sido parte del armado de nuestra hoja de ruta.

Consideramos que haber transitado este mapeo conceptual contribuye a identificar asimismo los vacíos de información, o la escasez de datos, o los temas emergentes en los que aún debemos profundizar. Porque hay temas en agenda que no cuentan con información cuantitativa, y hay números y porcentajes que expresan complejidades sin estrategias o propuestas que las estén abordando.

Pensamos en esta estructura de contenidos, para que pueda ser enriquecida con datos, legislación e iniciativas interesantes específicas de cada provincia o territorio desde donde y para el cual abordar la prevención de la violencia. Ya que, si bien los pilares estructurantes de la violencia contra la niñez y la adolescencia son -desde nuestro punto de vista- hegemónicos, las formas que adquieren en lo local, en cada comunidad, cada cultura, pueden presentar diferencias, matices, especificidades.

Cuando hablamos de violencia contra niñas, niños y adolescentes estamos diciendo, nombrando, visibilizando, diversas situaciones de crueldad y padecimiento. Y es por eso que con la evidencia y la toma de conciencia de lo que genera tanto dolor, tenemos que dar el paso siguiente. Un paso firme, seguro, con propuestas de reflexión-acción participativa que busquen dejar una huella positiva en la cultura de paz, respeto, afecto, igualdad, escucha y asombro para con las generaciones más expertas en saber cómo es vivir la niñez y la adolescencia hoy. Vamos por ello.



unicef  | para cada infancia